



Referencia: 14 Página: 1

DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Nº 53/2016

Ref.: GEX 2016/05007/02699

Montevideo, 4 de mayo de 2016.-

VISTO: el Expediente GEX N° 2016/05007/02699 de consulta previa presentado por la firma Despachante de Aduanas Raúl Da Trindade mediante el cual solicita la clasificación arancelaria de la mercadería denominada comercialmente **"Ducto para sistema Split Marca Haier Modelo AD18SS1ERA"**:

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a la información proporcionada por el solicitante, la mercadería denominada "Ducto para sistema Split Marca Haier Modelo AD18SS1ERA" es un componente de un sistema de aire acondicionado del tipo «split-system». Se adjunta imagen de la mercadería en Anexo I. El interesado propone la subpartida nacional 8415.83.00.00;

II) que de acuerdo con la información disponible, la mercadería objeto de consulta es una unidad interior que forma parte de un sistema de aire acondicionado. Dicho sistema trabaja con líquido refrigerante, el cual permite modificar la temperatura del aire. La mercadería en cuestión, es un conducto de baja presión que puede funcionar tanto en un sistema monosplit como en un sistema multisplit. Tiene una potencia de refrigeración de 17.000 BTU y 18.800 BTU en calefacción, alimentación eléctrica monofásica, 230 V - 50/60 Hz y caudal de aire de 900 m³/h.

CONSIDERANDO: I) que la clasificación arancelaria de las mercaderías se rige por los principios contenidos en las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado;

II) que de acuerdo a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado (RGI), la RGI 1 establece que "Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos sólo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo...";

III) que el aparato en cuestión es un elemento integrante (unidad interior) de un sistema de acondicionamiento de aire del tipo «split-system» (sistema de elementos separados). Se trata de un ducto de baja presión que incorpora un ventilador de gran diámetro y un motor DC. Forma parte de un sistema comercial de aire acondicionado, el cual puede estar integrado por uno o varios ductos y una unidad exterior y ha sido diseñado para modificar la temperatura y la humedad del aire;

IV) que en la Sección XVI, el Capítulo 84 comprende entre otras a las máquinas, aparatos y artefactos mecánicos. La partida 8415 comprende a "Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico."

Firmas:

⁻SANDRA DAVINO - US20195

⁻AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

⁻DANIEL CARDOZO - Director de Técnica Aduanera





Referencia: 14 Página: 2

V) que las Notas Explicativas establecen que en la partida 8415 "sólo se clasifican en esta partida las máquinas y aparatos: 1) con un ventilador con motor, y 2) concebidos para modificar simultáneamente la temperatura (dispositivo de calentamiento, dispositivo de refrigeración o los dos a la vez) y la humedad del aire (humectador, deshumectador o los dos a la vez), y 3) en los que los elementos citados en los apartados 1) y 2) se presenten juntos".

VI) que las Notas Explicativas también indican que "Desde el punto de vista estructural, las máquinas y aparatos para el acondicionamiento del aire de esta partida deben llevar, en consecuencia, como mínimo, además del ventilador con motor que produce la circulación del aire, los elementos siguientes: bien un cuerpo de calentamiento (de tubos de agua caliente, de vapor o de aire caliente, o bien de resistencias eléctricas, etc.) y un humectador de aire (que consiste generalmente en un pulverizador de agua) o un deshumectador de aire; o bien una batería de agua fría o un evaporador de un grupo frigorífico (cada uno de los cuales modifica a la vez la temperatura y, por condensación, la humedad del aire); o bien cualquier otro elemento de enfriamiento y un dispositivo distinto para modificar la humedad del aire. En ciertos casos, el deshumectador utiliza las propiedades higroscópicas de productos absorbentes."

VII) que para la determinación de la subpartida es de aplicación la RGI 6 la cual establece que: "La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de las subpartidas y de las Notas de subpartida así como, *mutatis mutandis*, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario.";

VIII) que para la determinación de la subpartida regional es de aplicación la Regla General Complementaria que establece: "Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada partida o subpartida del Sistema Armonizado, la subpartida regional aplicable y dentro de esta última el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos regionales del mismo nivel.";

IX) que para la determinación de la subpartida nacional es de aplicación la Regla General Complementaria Nacional que establece: "Las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado se aplicarán, *mutatis mutandis*, para determinar dentro de cada subpartida o ítem Regional, la subpartida nacional y dentro de ésta el ítem correspondiente, entendiéndose que sólo pueden compararse desdoblamientos nacionales del mismo nivel.";

X) que en la partida 8415, la subpartida 8415.10 comprende a: "De pared o ventana, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados («split-system»)" y la subpartida 8415.90 corresponde a "- Partes";

XI) que la Nota Explicativa de la subpartida 8415.90 indica: "Esta subpartida comprende, cuando se presente por separado, las unidades interiores y exteriores de los aparatos para acondicionamiento de aire del tipo sistema de elementos separados («splitsystem») de la subpartida 8415.10...";

Firmas:

⁻SANDRA DAVINO - US20195

⁻AMALIA MENCHACA - Padrón: 8315 Esc.: D Grado: 08

⁻DANIEL CARDOZO - Director de Técnica Aduanera





Referencia: 14 Página: 3

XII) que por tratarse de una unidad evaporadora (interna) de un aparato para acondicionamiento de aire del tipo «split-system», con una capacidad inferior a 30.000 frigorías/hora, debería ser considerada la subpartida regional 8415.90.10 "Unidades evaporadoras (internas) de aparatos para acondicionamiento de aire del tipo sistema de elementos separados («split-system»), con capacidad inferior o igual a 30.000 frigorías/hora". Por lo que correspondería clasificar esta mercadería en la subpartida nacional 8415.90.10.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 84.15), RGI 6 (texto y Nota Explicativa de la subpartida 8415.90) y Regla General Complementaria Regional (texto de la subpartida regional 8415.90.10);

ATENTO: a que de conformidad con lo establecido en la R.G. 44/2015 corresponde al Departamento de Clasificación Arancelaria emitir dictámenes de clasificación correspondientes a consultas previas y que los requisitos para realizarlas han sido cumplidos formal y técnicamente;

EL DEPARTAMENTO DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y EXONERACIONES DICTAMINA:

- 1°) Que debería clasificarse al producto denominado comercialmente "Ducto para sistema Split Marca Haier Modelo AD18SS1ERA" la subpartida nacional 8415.90.10.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 19 de diciembre de 2011, por los fundamentos expuestos.
- 2°) Se eleva el presente dictamen para la resolución a la Gerencia del Área de Comercio Exterior como lo establece el apartado V numeral 15 de la R.G. 44/2015.

-DANIEL CARDOZO - Director de Técnica Aduanera





Referencia: 14 Página: 4

ANEXO I: FOTO DE LA MUESTRA PRESENTADA

Ref.: GEX 2016/05007/02699 Ducto para sistema Split Marca Haier Modelo AD18SS1ERA

